ACTA DE SUSPENSIÓN

Fecha: 06/11/2025	Versión:

ACTA No. 02

CONTRATO No:	*1551 DE 2024*	TIPO DE CONTRATO:	*OBRA*
OBJETO:	*MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.*		
CONTRATISTA:	*UNION TEMPORAL MAGDALENA*		
INTERVENTOR: x NA	*RLS: C&C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.*	SUPERVISOR: X NA	*EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO*
FECHA DE INICIO:	*28 DE JUNIO DE 2024*	SUSPENSIÓN No 02:	*07 DE NOVIEMBRE DE 2025*
PLAZO:	*CUATRO (4) MESES*	REINICIO No 02:	*27 DE ABRIL DE 2026*
FECHA TERMINACION INICIAL:	*28 DE OCTUBRE DE 2024*	VALOR:	*10,942,631,528*
FECHA DE REINICIO PROG:	*27 DE ABRIL DE 2026*	TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS:	*172 DIAS*
FECHA DE TERMINACION PROG:	*27 DE ABRIL DE 2026*	TIEMPO RESTANTE EN DIAS:	*1 DIA*

MOTIVO:

A causa de que en el área de influencia del proyecto se han venido presentando situaciones de orden público que afectan las condiciones normales de seguridad requeridas para la ejecución de las actividades contractuales, las cuales corresponden a hechos externos, ajenos al control del contratista, generando un riesgo para la adecuada continuidad de las labores, así como para la integridad del personal y de los recursos dispuestos en obra; circunstancias que impiden el desarrollo normal de las actividades.

En consideración a lo anterior, y en aplicación de los principios de precaución y protección de la vida e integridad de las personas, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan su normal desarrollo.

El contratista manifiesta su disposición de reanudar las actividades una vez se superen las circunstancias que motivan la presente suspensión, en coordinación con la interventoría y la entidad contratante, estableciendo como fecha de reinicio de las actividades el día 27 de abril de 2026.

Por último, y teniendo en cuenta lo anterior, se determina necesario realizar el Acta de Suspensión No. 02, la cual se suscribe de común acuerdo entre las partes, al considerarla viable y conveniente para el desarrollo del proyecto, dejando constancia de que no se generan reclamaciones entre las mismas por los hechos aquí expuestos.

Para constancia se firma a los 07 dias del mes de noviembre de 2025 y se suscribe el ACTA DE SUSPENSION No 02.

EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena

EVER JOSE PATERNINA BALETA
Representante Legal
UNION TEMPORAL MAGDALENA

ISRAEL CASTRO VÁSQUEZ
Representante legal de interventoria
RLS: C&C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.

Contrato Nº:
Original: Gobernación del Magdalena
Copia: Archivo (Dependencia / Contratista / Interventor, si aplica)